

RESOLUCIÓN 221-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el inciso segundo del artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan que son funciones del Consejo de la Judicatura definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial, así como velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 162-2019, de 22 de octubre de 2019, publicada en el Registro Oficial Nro. 087, de 25 de noviembre de 2019, resolvió: *“CREAR EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL”*; premio que otorgará el Pleno del Consejo de la Judicatura en reconocimiento a la o el servidor que, dentro de la Función Judicial, haya generado una experiencia innovadora, creativa y/o ejemplar, que pueda representar un aporte tanto al desarrollo individual de las y los servidores judiciales, como al fortalecimiento institucional y la lucha contra la corrupción;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 121-2020, de 10 de noviembre de 2020, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 347, de 10 de diciembre de 2020, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, en cuya disposición general primera determinó: *“La Dirección Nacional de Talento Humano será la responsable de la difusión del presente instrumento, de la coordinación de la Comisión responsable respectiva, así como también de la elaboración del formato de presentación de buenas prácticas para conocimiento de las y los servidores de la Función Judicial”*;
- Que** de conformidad con el: *“Manual y Formatos de Presentación para el Proceso de Reconocimiento de las Buenas Prácticas en la Función Judicial versión 2.0”*, la Dirección Nacional de Talento Humano recibió un total de cincuenta propuestas de buenas prácticas provenientes de varios órganos que conforman la Función Judicial a nivel nacional para consideración de validación y calificación del Comité;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-6704-M, de 29 de septiembre de 2026, la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento de la Dirección General el

Informe Técnico Nro. DNTH-SD-036-2026, denominado: “**INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL - EDICIÓN 2026**”;

Que de conformidad con sus atribuciones contenidas en la Constitución y la ley, el Pleno del Consejo de la Judicatura ha estimado necesario reconocer aquellas buenas prácticas que las y los servidores desarrollan para brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía, las cuales constituyan ejemplos de actitud y proactividad; y, además, aporten para el correcto desenvolvimiento de la Función Judicial;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-7290-M, de 14 de octubre de 2026, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando Nro. CJ-DNTH-2026-6704-M, de 29 de septiembre de 2026, que contiene el Informe Técnico Nro. DNTH-SD-036-2026, denominado: “**INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL - EDICIÓN 2026**”, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Circular Nro. CJ-DNJ-2026-0241-MC, de 08 de octubre de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

DECLARAR A LAS Y LOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL EDICIÓN 2026

Artículo Único.- Declarar como ganadores del “*Reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial edición 2026*”, a las y los siguientes servidores:

Nro.	INSTITUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
1	ÓRGANOS AUXILIARES	YUNES PINELA DIANA SOFÍA	SINEC – SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD NOTARIAL DEL ECUADOR (FASE I)	AUX-5.1-003	48
2	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR	ROBALINO VILLARRUEL DIEGO XAVIER MORALES VELA RICARDO WLADIMIR	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE JUSTICIA ABIERTA A TRAVÉS DE LA TERRITORIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEFENSORIALES "BRIGADAS DE ATENCIÓN PUERTA A PUERTA"	DPE-3-004	94
3	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	DE DOMINGO SOLER CARLOS ROSETO ACOSTA CARLOS MARX CEPEDA SÁNCHEZ DAYSI NARCIZA ESTRELLA LLERENA ROBERTO JAVIER PORTALANZA GARCÉS BOLÍVAR SAITH PROAÑO BAYAS CHRISTIAN ROMÁN	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA (SIAT)	FGE-2-003	94
4	CONSEJO DE LA JUDICATURA CARRERA ADMINISTRATIVA	CHÉRREZ GAVILÁNEZ MIGUEL ENRIQUE	ALERTA 360	CJ-1-003	41
5	CONSEJO DE LA JUDICATURA CARRERA JURISDICCIONAL	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ VENUS ADRIANA MARTÍNEZ JORDÁN DANIELA	GESTIÓN JUDICIAL DIGITAL, SEGURA Y TRAZABLE DE COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	CJ-1-025-J	58

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Talento Humano registrará este reconocimiento en la hoja de vida de las y los servidores judiciales ganadores, lo cual será considerado por una única vez en el subsiguiente proceso de evaluación, categorización o en el concurso de méritos y oposición al que las y los ganadores deseen acceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 121-2020, de 10 de noviembre de 2020.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social publicará y difundirá el resultado del “*Reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial edición 2026*”, así como también organizará el respectivo acto de premiación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, de la Dirección General, las Direcciones Nacionales de Talento Humano y de Comunicación Social, así como también de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

A los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

MERCEDES
JOHANNA
CAICEDO ALDAZ
Firmado digitalmente por
MERCEDES JOHANNA
CAICEDO ALDAZ
Fecha: 2026.10.16 18:12:28
-05'00'

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Nombre: MAGALY CAMILA
RUÍZ CAJAS
Motivo: Firma Digital
Localización: Quito, Ecuador
Fecha: 16/10/2026 17:51

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Nombre: ALFREDO JUVENAL
CUADROS AÑAZCO
Motivo: Firma Digital
Localización: Quito, Ecuador
Fecha: 16/10/2026 17:54

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Nombre: DAMIAN ALBERTO LARCO GUAMAN
Razón: Firma Electrónica
Fecha: 16/10/2026 17:58

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Extraordinaria Nro. 156-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el dieciséis de octubre de dos mil veintiséis.

MARCO
ANTONIO
CARDENAS
CHUM
Firmado digitalmente
por MARCO ANTONIO
CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.10.16
18:53:47 -05'00'

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:

JDV